1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	NÚMERO: 210 DE 2024	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PREPARACIÓN FÍSICA Y CONDICIONAL EN DEPORTES DE BOLO, SOFTBOL Y TEJO EN LAS MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE JUEGOS NACIONALES.		
CONTRATISTA	NOMBRE:	DIANA MARCELA GALLO GIRALDO CC 1036955178
VALOR [$]:	INICIAL	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($29.453.616).
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
SUSPENSIÓN	FECHA SUSPENSIÓN	20/08/2024
	FECHA REINICIO	19/09/2024
PLAZO:	INICIAL	SEIS (6) MESES, CONTADOS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.
	ACTUAL (CON PRORROGAS)	N/A

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 202401014384	04/10/2024

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	**X**	PLAZO	X	CLÁUSULA	
SOLICITUD	**ADICIONAR** al contrato la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($9.654.241), Para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1044 del 04/10/2024. Dicho valor a adicionar corresponde al 32.78% del valor inicial del contrato. De igual manera se requiere **PRORROGAR** el plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes y veintinueve (29) días, es decir, desde el 19 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2024. Por lo anterior, las cláusulas CUARTA, QUINTA y SEXTA quedarán de la siguiente manera: ***CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($39.107.857), los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($4.908.936) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.* *Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.*				

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán así:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
260 del 27/02/2024	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.22.0-205400.2.3.2.02.02.009.04	$29.453.616
	ADICIÓN			
1044 del 04/10/2024	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.84.0-205400.2.3.2.02.02.009.30	Valor CDP $9.654.241 **Valor a comprometer** **$9.654.241**
VALOR A COMPROMETER ADICIÓN				**$9.654.241**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$39.107.857**

SEXTA – PLAZO: *El plazo del contrato será de siete (7) meses y veintinueve (29) días, desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder del 17 de diciembre de 2024.*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con miras a la participación de Antioquia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales.

Acorde con lo anterior, subsiste la necesidad en el tiempo de continuar el ciclo de preparación anteriormente mencionado, toda vez que las diferentes federaciones deportivas y ligas deportivas, han programado eventos preparatorios, en los cuales participaran las diferentes disciplinas que representan al departamento de Antioquia.

Por lo anterior, el Instituto requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entrenadora, hasta el 17 de diciembre de 2024, toda vez que se hace completamente necesario contar con el recurso humano que realice dicho acompañamiento en las diferentes disciplinas deportivas.

Cabe resaltar que el Instituto no cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

4. ANEXOS

- Intención de modificación al contrato
- Respuesta a la solicitud de modificación.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Comunicación de apoyo al proceso de modificación.
- Informe de supervisión
- Certificados de entes de control.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

Para el presente contratos no fue requerida la expedición de garantía acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En ese sentido, la entidad considera pertinente la NO exigencia de garantías toda vez que la cobertura del riesgo se mitiga desde la supervisión del contrato en la realización o no de los pagos por la contraprestación del servicio adquirido, para lo cual, en los diferentes documentos de ejecución como informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción se plasman efectivamente las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.

Para el caso de que el contratista incurra en un posible incumplimiento de las actividades dentro del periodo ejecutado, el supervisor no autorizará el pago hasta tanto no se cumplan las condiciones pactadas, lo que mitiga el riesgo en desarrollo del objeto contractual.



SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS



ANDRÉS ROBERTO GÓMEZ CASTAÑO
Supervisor

 **David Torres Muñoz** Rol Técnico	 **Astrid Elena Castaño Alzate** Rol Administrativo y Financiero	 **Mauricio Velásquez Cuadros** Rol Jurídico